



**Legislatura de la Provincia
de Río Negro**

VIEDMA,

VISTO, el expediente N° **10.589-L-24** del Registro de esta Legislatura y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la Contratación Directa N.º 08/2024 de la campaña publicitaria denominada **“LEYES PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL”**, teniendo vigencia desde el día **26/09/2024** al **20/10/2024** con el objeto de difundir sus propósitos;

Que la campaña denominada **“LEYES PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL”** tiene como objetivo comunicar sobre las Leyes **Nº 5724, Nº 5733, Nº 5741, y Nº 5735** creadas en las últimas sesiones legislativas que tienen como fin, utilizadas de forma conjunta, el desarrollo de la provincia de Río Negro en su totalidad;

Que la Ley **Nº 5.724**, sancionada el 12 de julio de 2024 que crea el Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI). La misma establece, para vehículos titulares de un único proyecto que cumplan con los requisitos previstos por la misma, ciertos incentivos, certidumbre, seguridad jurídica y un sistema eficiente de protección de derechos adquiridos a su amparo.

Que la Ley **N.º 5733** sancionada el 12 de julio de 2024 que prorroga las concesiones hidrocarburíferas ubicadas en la provincia de Río Negro por un plazo de diez (10) años.

Que la **Ley Nº 5741** sancionada el 5 de septiembre de 2024 que adhiere al Régimen de Regulación de Activos establecido en el Título II de la Ley Nacional **Nº 27.743**.

Que la Ley **Nº 5735** sancionada el 5 de septiembre de 2024 modifica la conformación de los Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro en el



**Legislatura de la Provincia
de Río Negro**

que surge el Ministerio de Modernización y la Secretaría de Asuntos Estratégicos y Planificación.

Que el contenido de la campaña comunicacional emitida por esta legislatura debe llegar a la mayor cantidad de ciudadanos rionegrinos posibles por lo que se elaboró una estrategia de selección de medios adecuada;

Que la campaña publicitaria asciende a la suma de pesos NUEVE MILLONES CIENTO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (**\$ 9.100.750,00**) y que se emitirá del **26/09/2024** al **20/10/2024** por 25 días consecutivos;

Que la Dirección General de Comunicación emitirá las órdenes de publicidad de los distintos medios por la suma de: **RADIAL** pesos CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICINCO (**\$ 4.441.125,00**), **WEB** pesos CUATRO MILLONES TRECE MIL QUINIENTOS (**\$ 4.013.500,00**), **TELEVISIÓN** pesos SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTO VEINTICINCO (**\$ 611.125,00**) **GRÁFICA** pesos TREINTA Y CINCO MIL (**\$35.000,00**);

Que se enviará a cada medio de comunicación incluido en la campaña un mail en el que se adjuntará la orden de publicidad y el material para publicar de acuerdo al tipo de medio (radial, televisivo, gráfica o web);

Que a fs. 86 se agrega Certificación de Admisibilidad de los distintos medios, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley I N° 4798, Ley D N° 3475; incorporación AFIP, REDAM y Art. 13 del decreto 200/24 y Art. 19 de la Ley L N° 3550;

Que a fojas 99 luce constancia de conformidad de los medios de comunicación;

Que se anexa a la presente resolución el listado detallado de medios con el nombre, la razón social, el CUIT de facturación y el importe asignado para la prestación del servicio;



**Legislatura de la Provincia
de Río Negro**

Que corresponde comprometer y ordenar el gasto en los términos de los Artículos 30º y 31º de la Ley H Nº 3186;

Que el presente Acto Administrativo encuentra sustento legal en lo preceptuado por el Art. 33º y 92 inc. c) de la Ley H 3.186 de Administración Financiera de la Provincia y la Resolución Nº 159/24 “LRN”;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de esta Legislatura;

Que por aplicación del Art. 1 Inc. s) de la Resolución N.º 119/13 FE no es obligatoria la intervención de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO LEGISLATIVO A CARGO DE LA SECRETARÍA
ADMINISTRATIVA DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO**

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la Contratación Directa Nº 08/2024 de la campaña publicitaria denominada **“LEYES PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL”** por la suma de pesos **NUEVE MILLONES CIEN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 9.100.750,00)**, de acuerdo al Anexo I;

Artículo 2º: Afectar en forma definitiva a la Jurisdicción 02 - Legislatura- Programa 11 - Actividades Legislativas - Actividad 01 - del Presupuesto General de Gastos vigente;

<u>Actividad</u>	<u>Partida</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
01	300	Servicios no personales	\$9.100.750,00



**Legislatura de la Provincia
de Río Negro**

Artículo 3º: Por Contaduría General ordenar la emisión de las órdenes de pago una vez certificada la prestación del servicio por la Dirección General de Comunicación y presentada la factura por el prestador;

Artículo 4º: Por Tesorería de esta Legislatura se procederá a abonar al prestador la suma que corresponda de acuerdo a la presente resolución;

Artículo 5º: Registrar, comunicar, publicar, cumplido ARCHIVAR.

RESOLUCION N° 1561 /24-“SALRN”